

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Popayán, 30 de marzo de 2023

Señor juez:

Wilson Herney Cerón Obando.

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puracé.

Coconuco (Puracé)

Referencia:

Demandante:	Luz Marina Noguera Guerrero
Apoderado:	Alexis Jair Gómez Molina.
Demandada:	Adriana Bonilla Villamil.
Curador ad litem:	Víctor Eduardo Draco López.
Proceso:	declarativo de pertenencia.
Radicado:	2021-00017-00

INFORME PERICIAL (Artículo 226)

Aclaración 1:

Se trata de un predio de menor extensión dentro de otro de mayor extensión.

PARA EL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN

Matrícula inmobiliaria:

Según el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (Oripp) obrante en el expediente, el predio de "DIRECCIÓN DEL

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

INMUEBLE 1) CARRERA 3 3-39/43/49/53", tiene como "Nro. Matrícula: 120-75621"

Número predial:

Según el certificado catastral especial 1496-227086-44673-0 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el predio de "MATRÍCULA: 120-75621" tiene como "NÚMERO PREDIAL: **01-00-00-00-0021-0003-0-00-00-0000**". (Las cifras en negrita son el "NÚMERO PREDIAL ANTERIOR").

Tipo de predio:

Según el certificado de tradición con número de matrícula inmobiliaria 120-75621 de la Oripp, en su párrafo de: "DIRECCIÓN DEL INMUEBLE" el "Tipo" de "Predio" es: "URBANO".

Ubicación:

Departamento: Cauca.
Municipio: Puracé.
Corregimiento: Coconuco.
Vereda: Coconuco.

Dirección:

Según el certificado de tradición con número de matrícula inmobiliaria 120-75621 de la Oripp, en su párrafo de: "DIRECCIÓN DEL INMUEBLE", la dirección es: "1) CARRERA 3 3-39/43/49/53 CASA-LOTE".

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Según el certificado catastral especial 1496-227086-44673-0 del IGAC, en su renglón de "DIRECCIÓN" la misma es: "K 3 3 39 43 49 53".

Área:

Según el certificado de tradición con número de matrícula inmobiliaria 120-75621 de la Oripp, en su párrafo de "DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: remite a la "ESCRITURA # 1399 de 10-07-90 NOTARÍA 1^{ra} DE POPAYÁN y menciona que la: "EXTENSIÓN APROXIMADA ES DE 928 M2".

Según el certificado catastral especial 1496-227086-44673-0 del IGAC, en su renglón de "ÁREA TERRENO" la misma es de: "0 Ha 928,00 m²".

Linderos:

Según el certificado de tradición con número de matrícula inmobiliaria 120-75621 de la Oripp, en su párrafo de "DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:" los mismos están contenidos en le # ESCRITURA # 1.956 DE 10-07-90, NOTARÍA 2 DE POPAYÁN".

Según la escritura pública número 1.956 del 23 de julio de 1990 de la Notaría Segunda de Popayán, el predio tiene como linderos, los siguientes:

Puntos cardinales:

"Norte:

Colindando con:

Principiando en el vértice del la recta que se forma del contacto de la línea divisoria de la calle pública con la propiedad de la vendedora, donde

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

existe la puerta del garaje, se sigue hacia el Occidente en una extensión de **45 metros**, deslindando con propiedad de la señora Carmen Gaviria, primero con una pared y luego con cerca de lechero y alambre de púa de por medio, de este punto donde dan los **45 metros** al lado de un árbol de eucalipto, línea recta hacia el Norte cerca de lechero de por medio en extensión de **35,50 metros** hasta alcanzar la calle que conduce a la vereda de Belén, deslindando con predios de la señora Carmen Gaviria, Bolívar Fernández y familia Sarria, de aquí en línea recta hacia el Occidente, siguiendo el citado camino que lleva a la vereda Belén, en una extensión de 61 metros hasta encontrar el lindero de la propiedad de la familia Echeverry.

Occidente:

Del punto anterior se sigue en línea recta en dirección Norte, Sur, en extensión de **108 metros** hasta hallar el lindero de la calle que va al chorro público, lindando con predio de la familia Echeverry y lote denominado La de propiedad de la misma vendedora;

Sur:

De dicho punto en dirección Occidente Oriente en **9,90 metros**, de aquí en dirección Sur Norte en **27 metros**, cerca y pared de ladrillo de por medio, luego de este punto se sigue en

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

*línea recta **9,35 metros** con pared de por medio, continuando en dirección Sur Norte en línea recta, en extensión de **19 metros**, siguiendo el curso del agua que baja del chorro público y finalmente de este punto, línea recta en 32,20 metros, cerca y paredes de por medio hasta límites de la calle pública, deslindando hasta aquí en su orden con: calle pública que conduce al cerro, luego con la galería propiedad del municipio de Puracé, y posteriormente con propiedad de Nirva Valencia, todo es cerca y paredes medianeras de por medio*

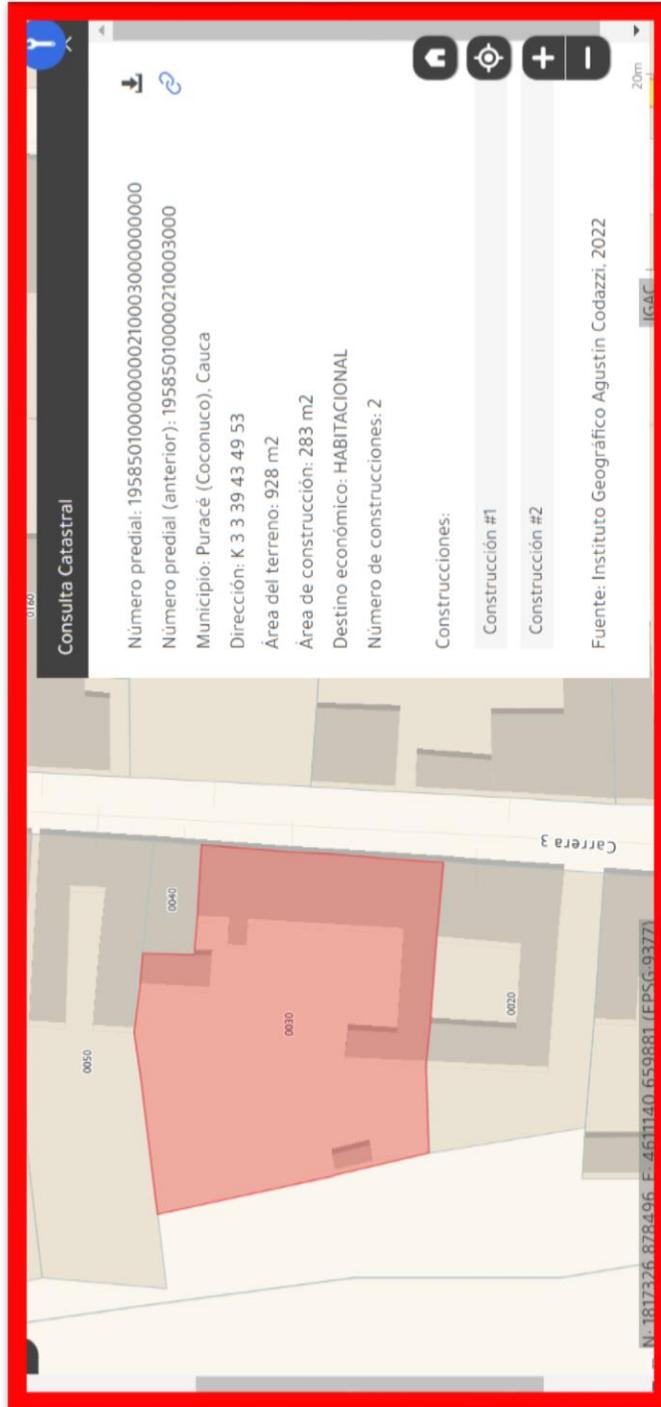
Oriente:

*Del punto expresado de encuentro con la calle pública (calle real), en línea recta de Sur a Norte, siguiendo la vía que conduce a Popayán, en extensión de **30 metros** a encontrarse con el punto de partida.”.*

Actualización (técnica) de linderos:

Según el certificado catastral especial número: 1496-227086-44673-0 del IGAC, en su párrafo de “PREDIOS COLINDANTES”, los mismos son:

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



www.igac.gov.co consulta catastral

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Puntos cardinales:	Numeral predial colindante:
“Norte:	01-00-00-00-0021-0005-0-00-00-0000 01-00-00-00-0021-0004-0-00-00-0000
Oriente:	01-00-00-00-0021-0004-0-00-00-0000 <i>y carrera 3</i>
Sur:	01-00-00-00-0021-0002-0-00-00-0000
Occidente:	<i>Zona rural.”.</i>

PARA EL PREDIO DE MENOR EXTENSIÓN

Área:

Según el levantamiento del topógrafo Luis Alberto Nández Muñoz con Licencia profesional No. 01-16938 del CPNT el área del terreno es de 113,20 m².

Observación 1:

Según la demandante y el colindante del lindero sur, la longitud de 16,17 m está equivocada y ambos reconocieron que realmente esta longitud es de 15 m, tanto del lindero oriental como del occidental y que los linderos sur y norte tienen como longitud 7,00 m con lo que el área se convierte en:

$$6,00 \text{ m} \times 15,00 \text{ m} = 105,00 \text{ m}^2$$

El área corregida es de ciento cinco metros cuadrados.

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Linderos:

Punto cardinal:	Longitud (m):	Colindante con:
Norte	7,00	vía
Oriente	15,00	vía
Sur:	7,00	Ary Joel Fernández
Occidente;	15,00	Jaime Ordóñez

Clase de explotación económica:

Habitacional.

Mejoras:

Es una vivienda, que se compone de:

Alcobas: dos (2)

Carpintería: de madera y metálica.

Cocina: una (1)

Sala: una (1)

Patios: uno (1) donde se encuentra el lavadero y un (1) baño.

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Fotografías:



Fotografía 1

Se aprecia la vivienda de paredes de madera, la vía, a la izquierda del observador, es el lindero oriental del inmueble. La fachada principal, da frente a otra vía. Esa vía es el lindero Norte del predio. A la derecha del observador, queda el lindero occidental del bien inmueble y colinda con la posesión o propiedad del señor Jaime Ordóñez. La parte de atrás de la vivienda, es el lindero sur de la misma y colinda con la propiedad o posesión del señor Ary Joel Fernández.

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



Fotografía 2

Se muestra la valla ordenada por el Juzgado.

DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA
INGENIERO CIVIL
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Manifiesto bajo juramento, que se entiende prestado por mi firma del dictamen, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

Declaro e informo que no me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.

Declaro que los exámenes, métodos, (experimentos: no los hubo) e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias.

Declaro que los exámenes, métodos, (experimentos: no los hubo) e investigaciones efectuados no son diferentes respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión.

Queda así rendido el dictamen pericial:

Diego Fernando Bravo Montilla.
Cédula de Ciudadanía N°. 10.528.567
Matrícula N°. 1920208450CAU del Copnia.